



Manual de Pólizas de Recursos Humanos

Asunto: Póliza de Vídeo Vigilancia

Póliza HR: 320

Aprobación de la Mesa Directiva: 7/07/11

Aprobación del Concilio Político de MSHS: 7/07/11

Aprobación del Concilio Político EH/EHS: 7/07/11

Página 1 de 3

1.0 POLITICA

Es la póliza de de TMC usar vídeo vigilancia para asistir a TMC en la promoción de seguridad en algunas propiedades de TMC y/o instalaciones para el beneficio, no solo de sus empleados, sino de todos los niños, voluntarios y visitantes. En consecuencia, usted está advertido que usted está sujeto a vídeo vigilancia mientras esté en las propiedades y/o instalaciones de TMC. Todos los empleados y personas que estén en o cerca de las propiedades y/o instalaciones de TMC serán sujetos a los términos y provisiones de esta Póliza. La Póliza es establecida abajo:

2.0 PROPÓSITO

Esta póliza proporciona dirección detallada con respecto al contexto, procedimientos, y protocolos dentro de los cuales TMC instala y opera cámaras de vigilancia. De ninguna manera deberá esta póliza ser interpretada a representar que la vídeo vigilancia será colocada en todas las propiedades de TMC. Esta póliza aplica solo a aquellas propiedades de TMC dentro de las cuales el equipo de vídeo vigilancia ha sido instalado, y está en operación.

3.0 ALCANCE

Esta póliza aplica a todos los tipos de sistemas de cámara de vigilancia, monitores de vigilancia y cámaras de grabación que son usadas por propósitos de seguridad en propiedades que posee y renta TMC.

4.0 JUSTIFICACION

TMC reconoce la necesidad de equilibrar el derecho del individuo a la privacidad y la necesidad de asegurar la seguridad de los empleados, voluntarios, niños, visitantes, padres, Miembros de la Mesa, y propiedad. Vídeo vigilancia apropiada, donde se juzgue



Manual de Pólizas de Recursos Humanos

Asunto: Póliza de Vídeo Vigilancia

Póliza HR: 320

Aprobación de la Mesa Directiva: 7/07/11

Aprobación del Concilio Político de MSHS: 7/07/11

Aprobación del Concilio Político EH/EHS: 6/23/11 **Página 2 de 3**

necesario es uno de los medios más efectivos para ayudar a mantener las instalaciones y propiedades de TMC operando de manera segura.

5.0 DIRECTIVAS ESPECÍFICAS

- 5.1 Los Miembros de la Mesa de TMC han autorizado el uso de aparatos de vídeo en las propiedades de TMC para asegurar la salud, y bienestar de todos los niños, empleados, voluntarios, padres, Miembros de la Mesa y visitantes a las propiedades de TMC y para salvaguardar los edificios, terrenos y equipo. TMC decidirá los lugares apropiados para los aparatos de vigilancia en base a la disponibilidad de fondos y prioridad del (los) centro (s). La colocación del equipo de vigilancia será basada en la creencia supuesta que los niños, padres, personal, empleados, voluntarios y visitantes no tienen expectativa razonable de privacidad en áreas o eventos que ocurren a plena vista.
- 5.2 Señales serán colocadas en edificios para notificar a los niños, empleados, voluntarios, padres, Miembros de la Mesa y visitantes que vídeo cámaras pueden estar en uso. Además, los empleados y voluntarios serán notificados del uso del equipo de vigilancia.
- 5.3 Debido a la capacidad limitada de grabación, o los diferentes tipos de equipo de vigilancia de vídeo en las instalaciones de TMC, y/o la disponibilidad o falta de disponibilidad de fondos para comprar equipo de grabación y/o vigilancia, TMC podrá no tener acceso a equipo de vigilancia y/o grabaciones. Estas limitaciones pueden variar su pueden proveer la capacidad de retener los datos por un periodo de entre siete (7) a treinta (30) días. Además, TMC retendrá copias de las grabaciones de vídeo propiamente peticionadas hasta que el tema que trajo a cabo la petición sea concluida o resuelta.



Manual de Pólizas de Recursos Humanos

Asunto: Póliza de Vídeo Vigilancia

Póliza HR: 320

Aprobación de la Mesa Directiva: 7/07/11

Aprobación del Concilio Político de MSHS: 7/07/11

Aprobación del Concilio Político EH/EHS: 6/23/11

Página 3 de 3

-
- 5.4** El Presidente/CEO, o su designado, pueden revisar las grabaciones a su discreción. Todas las solicitudes para ver las grabaciones deben ser aprobadas por el Presidente/CEO cuando se haga una solicitud para revisar vídeo, una copia impresa será extraída y colocada en reserva hasta que el Presidente/CEO autorice su liberación. El Presidente/CEO determinará si un individuo que solicite revisar la grabación está considerado autorizado de acuerdo con la ley federal, estatal, local y esta póliza. El Presidente/CEO, o designado será responsable por mantener un registro de la fecha y nombres de todos los individuos que solicitaron ver una grabación.
- 5.5** Si el acceso a una grabación de vídeo vigilancia es requerido por el propósito de hacer cumplir la ley, citación, u orden de la corte, TMC contactará al abogado de la corporación antes de liberar ninguna información solicitada. Bajo ninguna circunstancia ninguna vídeo grabación será liberado a ninguna entidad sin el consentimiento expreso del Presidente/CEO, o designado. Cuando imágenes grabadas de las cámaras deben ser vistas por oficiales que hacen cumplir la ley, razones investigativas, u otros propósitos aprobados, esto debe ser hecho a través de la aprobación del Presidente/CEO, o designado, y en una área privada y controlada que no sea accesible a otro personal y/o visitantes. La revisión será supervisada por el Presidente/CEO o designado.
- 5.6** Cualquier empleado de TMC que sepa de alguna divulgación de una grabación de vídeo en contravención de esta póliza, y/o una violación potencial de privacidad, tiene la responsabilidad de asegurarse que el Presidente/CEO sea inmediatamente informada de la violación. Una violación de esta póliza puede resultar en acción disciplinaria incluyendo la terminación del empleo.